CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN		28	01	2026
1.2. ENTIDAD	**MUNICIPIO DE GUACHETÁ**			
1.3. RESPONSABLE	**YEZMID VIVIANA PANCHE SÁNCHEZ**			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	**ALMACENISTA GENERAL**			
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**			
1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO	**NÚM. 5º ARTÍCULO 2º LEY 1150 DE 2007**			
1.7. TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**			

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD

El municipio de Guachetá es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

3. RÉGIMEN CONTRACTUAL

El municipio de Guachetá se encuentra enlistada dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007

4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.".* Adicionalmente, el artículo 209 establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua*

y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1.**, del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1 **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.** El Municipio de Guachetá, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de garantizar la ejecución de los planes y programas de desarrollo integral, la prestación oportuna, continua y eficiente de los servicios públicos a su cargo, así como la promoción del desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad territorial y el bienestar general de sus habitantes.

De conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, la actividad contractual es un instrumento para el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad, razón por la cual la Administración Municipal debe disponer de los medios físicos, técnicos y logísticos necesarios que permitan una gestión pública eficiente y eficaz, en concordancia con los principios del Estado Social de Derecho.

En este contexto, el Municipio de Guachetá cuenta con un parque automotor conformado por vehículos, motocicletas, maquinaria amarilla y maquinaria agrícola, tanto de propiedad como a cargo de la Administración Municipal, incluyendo patrullas, vehículos y motocicletas destinados a patrullajes y seguridad ciudadana. Los cuales son utilizados para el desarrollo de funciones misionales relacionadas con la prestación de servicios públicos, la movilidad institucional, el mantenimiento, mejoramiento y conservación de la malla vial urbana y de la red vial terciaria municipal, la atención de emergencias, la gestión del riesgo de desastres y el apoyo logístico a los organismos de seguridad que hacen presencia en el territorio municipal.

El Municipio cuenta con el siguiente parque automotor, el cual requiere combustible para su normal funcionamiento y vehículos al servicio del mismo.

VEHICULOS
CAMIONETA TOYOTA PLACA OSD466
BUS HINO OFK590
BUSETA CHEVROLET OFT023
VOLQUETA CHEVROLET FVR OCM148
DOBLE TOQUE OCD676
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E
VIBROCOMPACTADOR CASE SV 208
MOTONIVELADORA CATERPILAR 120K
MOTONIVELADORA CATERPILAR 120
MOTOCICLETA SUSUKI MSK91F
CAMION COMPACTADOR CHEVROLET OCM154
COMPACTADOR VOLKSWAGEN NFQ734

MOTOCICLETA RIY25B
MOTOCICLETA ZCN92F
AUTOMOVIL CHEVROLET PLACA OHK753
TRACTOR KUBOTA 2015
TRACTOR KUBOTA 2021
MOTOCICLETA LCG09G
MOTOCICLETA EBY15D
MOTOCICLETA CTQ 87C
MOTOCICLETA KDK56E
PATRULLA KGG338
PATRULLA NNK691
MOTOCICLETA RUU26D
MOTOCICLETA BZT74G
MOTOCICLETA ULQ33G
GUADAÑA
PLANTA GENERADORA DE ELECTRICIDAD
APOYO EJERCITO, POLICIA, SIJIN, DIJIN Y CTI APOYO BOMBEROS **Y LOS DEMAS VEHICULOS QUE ESTEN AL SERVICIO DEL MUNICIPIO.**

La Unidad de Servicios Públicos dispone de vehículos recolectores tipo compactador destinados a la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en el casco urbano del municipio, actividad que se encuentra enmarcada en la Línea Estratégica “Ecosistema y Sostenibilidad Ambiental” del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 002 de 2024, a través del programa “Guachetá Sostenible”, cuyo objetivo es fomentar una cultura de uso responsable de los recursos naturales, garantizar la protección ambiental y promover la adecuada gestión integral de los residuos sólidos, contribuyendo al goce de un ambiente sano y sostenible para la población.

La operación del sistema de acueducto municipal requiere la disponibilidad permanente de combustible para los vehículos y/o motocicletas que permiten el desplazamiento del personal técnico desde la bocatoma hasta la red de distribución. La bocatoma se encuentra a más de nueve (9) kilómetros de la planta de tratamiento, con tramos de difícil acceso, lo cual hace indispensable la operatividad continua del parque automotor para garantizar el suministro de agua potable en condiciones de continuidad, cobertura y calidad.

En materia de seguridad ciudadana, el Municipio de Guachetá cuenta con el apoyo de la Policía Nacional y el Ejército Nacional, quienes operan vehículos y motocicletas para patrullajes, operativos preventivos y controles de seguridad en casco urbano y zona rural, actividades alineadas con la Línea Estratégica “Legalidad con Seguridad” y el programa “Legalidad Ciudadana” del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. Para la atención de estas funciones, el presupuesto destinado a seguridad se contempló mediante el Acta 01 del 2026 de Orden Público, expedida el 21 de enero de 2026, asegurando los recursos necesarios para garantizar la movilidad y operatividad de los vehículos y motocicletas involucrados en la seguridad ciudadana.

Adicionalmente, el suministro de combustible y urea automotriz es indispensable para el funcionamiento continuo y adecuado de todos los vehículos, maquinaria amarilla y agrícola de propiedad y/o a cargo de la Administración Municipal, así como de los organismos de seguridad y de gestión del riesgo de desastres. La urea es necesaria para los vehículos con tecnología diésel, asegurando el cumplimiento de los estándares de operación y emisiones. La disponibilidad de estos insumos permite garantizar la movilidad, operatividad y

cumplimiento de las funciones misionales asociadas a servicios públicos, mantenimiento vial, atención de emergencias, gestión del riesgo y seguridad ciudadana.

La falta o interrupción en el suministro de combustible y urea automotriz afectaría directamente la prestación de servicios públicos, la atención de emergencias, la conservación de la infraestructura, el cumplimiento de los objetivos de seguridad y la ejecución de los programas ambientales, comprometiendo los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Guachetá considera necesario, conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación que garantice el suministro continuo de combustible y urea automotriz, asegurando la adecuada operación del parque automotor, maquinaria, vehículos de patrullaje y motocicletas, así como de los organismos de seguridad y gestión del riesgo de desastres.

1.2 OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA. Por lo antes expuesto se considera oportuno y conveniente adelantar un proceso de contratación que permita garantizar el suministro oportuno, continuo y eficiente de combustible y urea automotriz, insumos indispensables para el adecuado funcionamiento del parque automotor de propiedad y/o a cargo de la Administración Municipal, así como de los organismos de seguridad y de gestión del riesgo de desastres que operan en el territorio municipal.

La oportunidad del presente proceso contractual se sustenta en la necesidad de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos, el desarrollo de las actividades administrativas y operativas, la atención de emergencias, el mantenimiento de la infraestructura vial y ambiental, y la ejecución de acciones de seguridad y convivencia ciudadana, las cuales dependen directamente de la disponibilidad y operatividad de los vehículos, motocicletas, maquinaria amarilla y maquinaria agrícola.

Así mismo, la contratación del suministro de combustible y urea automotriz resulta conveniente para la entidad, en la medida en que permite planificar y controlar el consumo de estos insumos, optimizar los recursos públicos, garantizar condiciones adecuadas de operación del parque automotor y evitar la paralización de actividades misionales, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al bienestar de la comunidad.

Que para el proceso contractual se remitirá invitación a efecto de obtener propuesta técnica y económica, con la que se adjunte los documentos necesarios, los cuales serán objeto de verificación previo a la firma del contrato.

Por todo lo anterior mediante el presente estudio el municipio justifica la oportunidad y conveniencia de adelantar el proceso de contratación y de celebrar el contrato correspondiente, por cuanto el mismo permite garantizar el cumplimiento de las funciones misionales de la Administración Municipal y aporta al logro de los objetivos y metas definidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y UREA AUTOMOTRIZ PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y ORGANISMOS DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DEL MUNICIPIO GUACHETA CUNDINAMARCA

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

TIPO DE CONTRATO: Contrato de suministro.

ALCANCE DEL OBJETO: La administración Municipal requiere para su funcionamiento el suministro de combustible y urea automotriz para los vehículos que forman parte del parque Automotor, los camiones compactadores para la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, las motocicletas a cargo de la Unidad de Servicios Públicos, vehículos oficiales para la prestación de servicios públicos y movilidad institucional, Vehículos y motocicletas utilizadas por los organismos de seguridad, en cumplimiento de la Línea Estratégica "Legalidad con Seguridad", para la maquinaria amarilla la cual es utilizada para el mantenimiento, mejoramiento y conservación de la malla vial urbana y de la red vial terciaria municipal, garantizando la adecuada movilidad y conectividad del territorio y Maquinaria agrícola: utilizada para labores relacionadas con el sector agrícola municipal, de manera general incluyendo las actividades previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Con el propósito de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y asegurar el cumplimiento del objeto del contrato, el suministro deberá realizarse de acuerdo con las cantidades requeridas, las calidades, especificaciones técnicas, presentación y precios unitarios que se indiquen, garantizando que los vehículos, motocicletas y maquinaria del Municipio operen de manera continua y eficiente, sin afectar la prestación de los servicios públicos, la movilidad institucional, la seguridad ciudadana ni la atención de emergencias y desastres, según la necesidad que se establece y de acuerdo a la siguiente descripción:

DEFINICIÓN TÉCNICA: Para la ejecución del objeto del contrato se requiere entregar los bienes objeto de SUMINISTRO, según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida, valor unitario y valor total:

Tabla 1: medida de suministro de combustible

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	Combustible tipo gasolina	Gasolina	Gasolina Corriente Oxigenada Número de octano RON, Contenido de plomo (gr/l),Destilación (°C) 10% Volumen evaporado, Destilación (°C) 50% Volumen evaporado, Destilación (°C) 90% Volumen evaporado, Destilación (°C) Punto final de ebullición (PFE), Residuo, Presión de vapor RVP a 37,8 °C (100 °F) psi, Contenido de gomas, Estabilidad a la oxidación, Contenido total de azufre (%peso), Corrosión lámina de cobre, Contenido de azufre mercaptano, Color Visual, Olor, Gravedad API a 60 °F, Número de octano MON, Benceno, Olefinas, Aromáticos (% Vol).
2	Combustible tipo ACPM	Combustible diésel	A.C.P.M. Gravedad API a 60 °F, Punto de inflamación, °C, BSW, Punto de fluidez, °C, Microcarbón residual –Conradson, Cenizas, Viscosidad a 37,8 °C , cst, Índice de cetano, Destilación (°C) - 10% volumen evaporado, Destilación (°C) 50% volumen evaporado, Destilación (°C) 90% volumen evaporado, Destilación (°C) Punto final de ebullición (PFE), Contenido total de azufre (% peso), Color ASTM, Corrosión al cobre (3 hrs a 50 °C/122 °F)

	3	UREA Automotriz	Aditivo para vehículos diésel (SCR)	Cumplimiento norma ISO 22241 / ASTM D7626, pureza mínima 99,0%, contenido de amoníaco ≤ 0,1%, pH 9–10, densidad 1,09–1,13 g/cm³ a 20 °C, insolubles < 0,05%, temperatura de congelación -11 °C, estabilidad química a 60 °C por 6 meses, libre de impurezas que dañen catalizadores, presentación líquida o granulada según requerimiento de la flota municipal, en envases o tanques certificados para transporte y almacenamiento seguro.	

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

Autorizaciones: N.A.
Permisos: N.A.
Licencias: N.A
Estudios y diseños: N. A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del MUNICIPIO DE GUACHETÁ la suscripción de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuyo procedimiento se encuentra regulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 **y** 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado tomando como referencia las cotizaciones presentadas, es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 49.000.000),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS**.**

La propuesta económica del oferente no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar en su totalidad o en sus valores unitarios.

Cuadro de impuestos, retenciones, descuentos, tasas, contribuciones y demás

CONCEPTO	BASE	TARIFA
RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA	VER E.T.	VER E.T.
RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IVA	Valor IVA facturado	15%
RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE ICA	Según Acuerdo Municipal 014 de 2020	Según Acuerdo Municipal 014 de 2020
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	Valor contrato	1%

ESTAMPILLA PROCULTURA	Valor contrato	2%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	Valor contrato	2%
ESTAMPILLA TASA DEPORTE	Valor contrato	2,5%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	Valor contrato	4%

Y los demás que se contemplen en el Estatuto Tributario Municipal y/o nacional y no estén reflejados en el recuadro anterior

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial se realizaron solicitudes de cotizaciones a diferentes empresas que dentro de sus servicios ofrece los que se requieren para el presente proceso de selección, comparando entre ellas los diferentes valores unitarios para cada suministro, del que se determino como valor unitario para cada item tomando el de menor valor para determinar el presupuesto oficial y unitarios a que se aplicarán para el presente proceso.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION No. 1 ESTACION DE SERVICIO CHAPINERO UBATE SAS Valor Unitario	COTIZACION No. 2 EDS CIUDADELA DEL CARBON SAS Valor Unitario
1	Combustible tipo gasolina	Gasolina	Galón	$18.556	$18.186
2	Combustible tipo ACPM	Diésel	Galón	$13.138	$12.838
3	UREA Automotriz	Urea	Litro	$4.400	$4.078

NOTA 1: Se precisa que la ejecución del contrato se llevará a cabo mediante precios unitarios a monto agotable sujetos a las disposiciones legales vigentes sobre variación de precios de combustibles y UREA automotriz, motivo por el cual las cotizaciones que sirvieron como referencia para establecer el presupuesto fue establecido cada ítem por una (1) unidad, puesto que dependerá de la necesidad de la entidad el consumo real y material del presupuesto de la Entidad, y se efectuará conforme a los precios unitarios ofertados.

NOTA 2: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO, se tomará la sumatoria del valor total de la lista de precios unitarios establecida por el proponente en su propuesta económica, debiendo precaver el oferente no sobrepasar o superar el valor unitario establecido por la Entidad en el estudio de mercado.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No .	2026000180
[redacted]	

'2.3.4003008.115.110102	"Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS"	**$ 16.500.000**
2.1.2.02.01.003.16.260101	"OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - SGP LIBRE DESTINACION"	**$6.000.000**
2.3.2402041.057.112001	"Vía terciaria mejorada2402041 TRANSPORTE infraestructura red vial regional - SOBRETASA A LA GASOLINA"	**$14.000.000**
2.3.4503004.165.260401	"Servicio de atención a emergencias y desastres4503004 GOBIERNO TERRITORIAL Gestión del riesgo de desastres y emergencias - SGP OTROS SECTORES LIBRE INVERSION"	**$5.975.300**
2.3.4301007.142.260201	"Servicio de Escuelas Deportivas DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SGP RECREACION Y DEPORTES"	**$1.500.000**
2.3.3301122.089.260301	"Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural CULTURA promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SGP CULTURA"	**$1.000.000**
2.3.2201029.036.220101	"Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media. - SGP EDUCACION CALIDAD"	**$1.000.000**
2.3.4104020.138.260401	"Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstrucción territorial - SGP OTROS SECTORES LIBRE INVERSION"	**$250.000**
2.3.4104008.137.120801	"Servicio de atención y protección integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstrucción territorial - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR"	**$1.000.000**
2.3.4501026.149.120301	"Documentos Planeación GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - LEY 418 (FONDO SEGURIDAD CIU)"	**$1.800.000**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		**$49.025.300**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de *SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA*, la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.
 Lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

1.1. La Entidad procederá a revisar las ofertas económicas tomando en primer término la de menor precio y deberá verificar si cumple con las condiciones de la invitación. Si la oferta de menor precio no cumple los requisitos de la invitación y las deficiencias son subsanables se procederá a otorgar la oportunidad para subsanarla, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario.

1.2. Si dentro del término otorgado se subsanan las deficiencias, se procederá a aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

1.3. En el evento que no se subsane en el término otorgado y no cumpla los requisitos de la invitación, la entidad procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En la aceptación de la oferta, la Entidad informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato, según corresponda.

En caso de empate, EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

N/A

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

7.2.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de ***los tres (3) días hábiles*** siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Clase	Cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de GUACHETÁ. NIT. 899.999.362-0

Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)***	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato	**APLICA** (X **)** NO APLICA ()

los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y ***(d)*** *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	deberá ampliar el plazo de la garantía.			

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, sin embargo, por la modalidad de selección no se requiere.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. **TIPO DE CONTRATO**

Contrato de suministro

1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con las especificaciones técnicas y necesidad del Municipio de Guachetá, se requerirá que el oferente garantice la disponibilidad del suministro de combustible los siete (7) días de la semana, además que la distancia a la administración municipal no sea mayor a cinco (5) km. Lo anterior, teniendo en cuenta que de ser mayor la distancia los costos se incrementarían y además iría en contra del principio de oportunidad y eficiencia del servicio.

VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el estipulado de acuerdo con la oferta económica aceptada por la entidad.

1.3 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El municipio de Guachetá cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: mediante pagos parciales de acuerdo al combustible suministrado, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación del ***"formato de informe de ejecución del contrato"*** y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar.
- Informe pormenorizado de sus actividades.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA.**

TASA IMPOSITIVA
El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Guachetá, oficinas del contratista

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR EXISTENCIA PRESUPUESTAL..

1.6. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La entidad controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un supervisor (X), interventor (), quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.

1.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1.1 Cumplir con el objeto del contrato y en los tiempos establecidos.
1.2 Suministrar de manera oportuna los elementos solicitados.
1.3 Transportar de manera adecuada y óptima los elementos de manera que se garantice el cuidado de los mismos.
1.4 Cumplir las prestaciones objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en la convocatoria a contratar

o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.

1.5 Entregar en el municipio los diferentes elementos.
1.6 Cumplir a cabalidad con las características técnicas y requerimientos establecidos.
1.7 Suministrar los elementos de acuerdo a las características establecidas en el anexo técnico.
1.8 Elaborar los informes sobre la ejecución del contrato.
1.9 Mantener la información técnica en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes
1.10 Las demás que se desprendan del objeto contractual.
1.11 Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
1.12 Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
1.13 Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato.

1.7.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual decontratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier

otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.

18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En caso de requerirse conforme a la Ley y el manual de contratación, la liquidación se efectuara en la forma y términos pactados en el contrato y/o de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique, adiciones o sustituya.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente forma:

(a) Con la mayoría de edad, la cual se acredita con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades,

incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con**:** ***(i)*** *la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;* ***(ii)*** *las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y* ***(iii)*** *la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley*.

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del contrato.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, *debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra contenido en el certificado de existencia y representación legal*.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: *No obstante, la entidad deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas.*

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar mínimo la ejecución y terminación de dos (2) contratos/ órdenes compra/ facturas ejecutadas, cuya cuantía sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, cuyo objeto corresponda al SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O ACPM).

ACREDITACIÓN: La experiencia podrá acreditarse con certificaciones o copia de:

I. Contratos ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, y
II. Que la sumatoria del valor de los contratos cuyas certificaciones allega, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, expresado en SMMLV.

La experiencia del PROPONENTE PLURAL (unión temporal o consorcio) corresponderá a la experiencia que acredite uno o varios de los integrantes del PROPONENTE PLURAL.

En consecuencia. EL PROPONENTE PLURAL podrá presentar certificados que acrediten la experiencia de uno o más de sus miembros, siempre que éstas cumplan con los requisitos exigidos en el presente numeral para acreditar su experiencia mínima.

Por lo anterior, EL PROPONENTE deberá diligenciar y presentar el ANEXO EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE, el cual será verificado por EL MUNICIPIO, respecto de las certificaciones presentadas por EL PROPONENTE.

A. Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide
- Nombre del contratista.

B. Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final y/o de liquidación.

C. Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación que respalde el contrato o contratos que pretenda hacer valer.

NOTA: Cada certificación o factura debe corresponder a un (1) solo contrato.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera.

5 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Por la modalidad de selección, el objeto y especificaciones técnicas no se considera necesario solicitar recurso humano para su ejecución.

CAPITULO V
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de *SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA,* la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN

RECURSOS PROPIOS No. N/A	**SGR - BPIN No.** 2024253170011 – 2024253170008 – 2024253170031 – 2024253170004 - 2024253170003 – 2024253170015 – 2024253170019 - 2024253170029

6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios que requieren adquirirse están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible diésel
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina
15000000	15110000	15111700	15111700	Aditivos para carburante

La anterior Clasificación fue tomada de la página Colombiana Compra Eficiente – Clasificador de Bienes y servicios códigos UNSPSC VERSIÓN 14.

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los elementos objeto del presente trámite de contratación se encuentran contemplados en el plan anual de adquisiciones aprobado para la vigencia 2026.

6.4. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, se aplicará lo siguiente, teniendo presente que el proceso de contratación es menor a US$125.000.

Se limitará el proceso de contratación a las mipymes colombianas ubicadas en el Municipio de Guachetá - Cundinamarca, con mínimo un año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) mipymes. Tratándose de personas jurídicas, solo las podrán realizar aquellas cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato.
2. La mipyme deberá acreditar tamaño empresarial conforme lo indicado por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES

Requisitos y/o Documentos adicionales:

DOCUMENTOS TÉCNICOS:

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta los siguientes documentos:

I. Anexo técnico
II. Anexo Experiencia Mínima del Proponente.
III. Certificación expedida por una entidad bancaria donde conste el número de la cuenta del proponente que se tomará para efectos del pago.
IV. Registro Único Tributario RUT que contenga código de actividad económica 4761

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE

YEZMID VIVIANA PANCHE SANCHEZ
ALMACENISTA GENERAL